

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 232 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 08 de Agosto del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 687-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/08/2019, su proveído inserto de fecha 06/08/2019 y el Informe Nº 730-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 23/07/2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 042-2019-LPS/LFI de fecha 26/04/2019, el Sr. Javier Hernandez Pujaco, en calidad de Gerente de Proyectos de la empresa Los Portales, solicitó la factibilidad del servicio de agua y desagüe del proyecto: "Habilitación Urbana terreno denominado Loza, del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Que, mediante Informe Nº 730-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 23/07/2019, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, luego de la revisión del expediente de factibilidad de la Habilitación Urbana para el terreno denominado Loza, del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", entre otros señaló: "Servicio de Agua Potable: El Jefe de Producción y Distribución opina que existen las condiciones de presiones pero con una baja continuidad en el Sistema de Agua Potable, porque los Pozos que abastecen a este sector ha bajado su productividad, posiblemente por desgaste de los componentes del equipo de bombeo y motor con que se abastece este sector, lo que limita una continuidad en el servicio de agua, considerando que como condición para otorgar factibilidad se requiere de un mantenimiento preventivo del equipo de bombeo y motor de los Pozos Nº 01 y Nº 02 de Sol de Ica Los Portales, para mejorar la producción y por ende la continuidad y presión del servicio de agua de esa zona. Con respecto a los análisis de la Calidad del agua explotada de los pozos y mejorar su calidad en lo que respecta al Arsénico y Sulfato se debe llevar una línea de conducción de las Galerías Filtrantes desde la cámara de desviación ubicada en la Urb. San Carlos hasta el reservorio de la Urb. Los Portales, trabajo incluido dentro de la Factibilidad otorgada. Servicio de Alcantarillado: El Jefe del Área de Redes y Disposición Final opina que existen las condiciones para otorgar la Factibilidad del desagüe de la Urbanización Loza, indicando que las aguas residuales provenientes de la Urb. Loza podrían descargar al colector de desagüe del Caserío de Cachiche, que cuenta con una descarga final en la Cámara de Bombeo de Desagüe de este Sector, con las condiciones de que se cambie los equipos de bombeo de desagüe existentes, instalándose 02 electrobombas, nuevas de las características siguiente: que tenga una Potencia de 11KW para un caudal de 20 l/seg y una ADT de 18,00 mt, con sus respectivas Tableros eléctricos de Mando y transferencia".

Que, mediante Informe Nº 687-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/08/2019 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señala que el servicio de factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana del terreno denominado Loza, del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

"Sistema de Agua Potable:

- o Se realizará un mantenimiento preventivo del equipo de bombeo de los pozos Nº 01 y Nº 02 de la Urb. Sol de Ica, así como llevar una línea de conducción desde la cámara de derivación de la Urb. San Carlos hasta e Reservorio de la Urb. Sol de Ica".



Sistema de Alcantarillado:

- o La descarga se hará el sistema de alcantarillado al sistema de desagüe del Caserío de Cachiche, con las condiciones que cambien los equipos de bombeo de desagüe existentes, instalándose 02 electrobombas nuevas de las características siguientes: potencia 11 KW, Caudal 20 lps, ADT de 18 m, con sus respectivos tableros eléctricos de mando y transferencia.”

Asimismo, concluyó: “(...) que se otorgue la Factibilidad de Servicio para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado para la HH.UU, terreno denominado Loza – Distrito, provincia y departamento de Ica, bajo las condiciones indicadas. De igual forma recomendó: “(...) se apruebe la factibilidad de servicios para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado para la HH.UU terreno denominado Loza – Distrito, provincia y departamento de Ica, Vía acto Resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/.1,112.14 previo a la entrega de la Resolución de aprobación de Factibilidad”.

Que, mediante proveído de fecha 06/08/2019 inserto en el Informe N° 687-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A, la Gerencia General dispuso: “OAJ.- Proyectar Resolución”.

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada “Otorgamiento de Factibilidad Servicios”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/02/2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: “Habilitación Urbana del terreno denominado Loza, del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica”.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del proyecto: “Habilitación Urbana del terreno denominado Loza, del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica”, bajo los términos expuesto en el presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 687-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/08/2019.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la empresa Los Portales, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 1,112.14 (Mil ciento doce con 14/100 soles) por concepto de derechos colaterales.



ARTICULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Los Portales, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

